

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00507-00

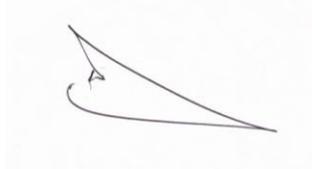
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el memorial que antecede, se dispone **REQUERIR** a las entidades financieras CORPBANCA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO WWB, PROCREDIT, BANCAMÍA, BANCO FALABELLA y BANCO COOPCENTRAL con el fin que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informen a este Despacho el trámite dado los oficios No. 999, 1006, 1007, 1011, 1013, 1014, 1017 y 1019 enunciados en orden respectivo, mediante los cuales se les informó la orden de embargo y retención de los dineros depositados en esas entidades a nombre de la demanda DIANA LUCIA RUEDA QUINTERO identificado con C.C. No. 63.328.404.

Lo anterior, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM